



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 451 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 16 DE DICIEMBRE DE 2010

VENCE : 16 DE DICIEMBRE DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en EDUVIGES ESQ. LOS 77 CHACABUCANOS S/N°
población

COMERCIO (PÉRGOLA CEMENTERIO CATÓLICO)
presupuesto \$4.088.593.-

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Sector (ZONA H-1)

domiciliado en OSORN O calle MACKENNA

R.U.T N° 69.210.100-6

ARQUITECTO JAIME MUÑOZ FERNANDEZ

N° 851

N° patente profesional 3-1299

domicilio AMTHAUER N° 933

CALCULISTA

RUT N° 13.521.940-1

N° patente profesional

domicilio

CONSTRUCTOR A LICITAR

RUT N°

N° patente profesional

domicilio

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 234-14

RUT N°

Superficie terreno 122,20 M2.

Derechos municipales \$184.821.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	57,26 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	57,26 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva, cuyo destino es comercio (Pérgola cementerio Católico), la cual se desarrolla en un piso.

Superficie Proyectada : 57,26 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/GAM/rsev